

ANEXO G. UNIDAD DE CONTROL

1ro.- Créase la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, la cual dependerá del Ministerio de Defensa Nacional y se integrará de la siguiente manera:

- A) un Órgano de Administración
- B) un Coordinador Ejecutivo
- C) cuatro Asesorías Técnicas que tendrán a su cargo las áreas Operativa Aeroportuaria, Económico-Financiera, Jurídico Notarial e Ingeniería, Arquitectura y Electrónica..

2do.- Cométese a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias el seguimiento, inspección y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Contratos de Gestión Integral de Aeropuertos y de las Concesiones Aeroportuarias. Todos sus integrantes serán designados por el Ministerio de Defensa Nacional y serán honorarios en sus cargos.

3ro.- El Órgano de Administración tendrá tres miembros y será presidido por el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

4to.- Serán funciones del Órgano de Administración:

- Asesorar al Ministerio de Defensa Nacional en todos los aspectos de los Contratos de Gestión Integral de Aeropuertos y de las Concesiones Aeroportuarias.
- Supervisar la política de precios, tarifas y actualizaciones utilizada o propuesta en su caso por los Contratistas o Concesionarios, a los efectos que contemple los diferentes intereses involucrados, y asesorar al Poder Ejecutivo en la fijación de los mismos, así como el contralor de su cumplimiento.
- Analizar y evaluar los informes que sean elevados periódicamente por el Coordinador Ejecutivo.
- Sugerir las medidas correctivas y sanciones que pudieran corresponder en caso de incumplimiento de los Contratistas y Concesionarios de aeropuertos.
- Elevar a consideración del Ministerio de Defensa Nacional informes semestrales respecto al desarrollo de la Gestión Integral de Aeropuertos y de las Concesiones Aeroportuarias.
- Coordinar y realizar las gestiones necesarias con los organismos del Estado, tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los Contratistas y Concesionarios de aeropuertos.
- Constituir un Comité de Usuarios en los aeropuertos que fueran objeto de Gestión Integral o Concesiones.
- Representar al Poder ejecutivo en casos de arbitraje.
- Recibir, analizar y evaluar los informes de Auditorías de gestión, así como requerir el asesoramiento externo cuando lo estime pertinente.

5to.- El Coordinador Ejecutivo será un Oficial Superior de la Fuerza Aérea.
Serán funciones del Coordinador Ejecutivo:

- Establecer y mantener contacto directo con los Contratistas y Concesionarios de los aeropuertos respecto de asuntos técnicos y operacionales.
- Efectuar el contralor de las obligaciones técnicas y operacionales de los Contratistas y Concesionarios de los aeropuertos.
- Coordinar el relacionamiento técnico-operacional entre los Contratistas y Concesionarios de los aeropuertos y la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.
- Asesorar en asuntos técnicos y operacionales a los Contratistas y Concesionarios de los aeropuertos en caso de ser solicitado.
- Coordinar las funciones de seguimiento, vigilancia y contralor que realicen las Asesorías Técnicas en sus respectivas áreas.
- Elevar informes periódicos al Órgano de Administración respecto al desarrollo de la gestión integral y concesión de los aeropuertos.

6to.- La Asesoría Económico Financiera se integrará con un Contador Público o Economista.

Serán funciones de la Asesoría Económico-Financiera:

- Controlar las obligaciones financieras asumidas por los Contratistas y Concesionarios de los aeropuertos.
- Realizar el seguimiento de la ejecución financiera de las inversiones previstas en los Contratos de Gestión Integral y de Concesiones Aeroportuarias.
- Efectuar los controles para la verificación del cálculo del canon a ser abonado por los Contratistas y Concesionarios de los aeropuertos.
- Controlar la estrategia de fijación de precios y de la estructura de tarifas.
- Emitir opinión sobre los informes de la Auditoría de Gestión

7mo.- La Asesoría de Ingeniería, Arquitectura y Electrónica se integrará con un Ingeniero, un Arquitecto y un especialista en Electrónica.

Serán funciones de la Asesoría de Ingeniería, Arquitectura y Electrónica:

- Controlar la observancia de todas las especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico establecido en los Contratos de Gestión Integral y de Concesiones Aeroportuarias.
- Controlar las obras de construcción a ser realizadas por los Contratistas y Concesionarios de los aeropuertos.
- Controlar el cumplimiento de los cronograma de obras.
- Analizar y controlar el nivel de mantenimiento de las obras, instalaciones y equipamiento de los aeropuertos objeto de Contratos de Gestión Integral y de Concesiones.
- Emitir opinión sobre los informes de la Auditoría de Gestión.

8vo.- La Asesoría JurídicoNotarial se integrará con un Abogado y un Escribano Público.

Serán funciones de la Asesoría Jurídico Notarial:

- Asesorar en materia legal respecto del cumplimiento de los Contratos de Gestión Integral y de Concesiones Aeroportuarias.
- Efectuar el seguimiento jurídico notarial de la ejecución de los Contratos de Gestión Integral y de Concesiones Aeroportuarias.

- Promover las etapas administrativas de los procedimientos expropiatorios que fueren necesarios para el desarrollo de los servicios a cargo de los Contratistas y Concesionarios de los aeropuertos.
- Asistir y representar en juicios al Ministerio de Defensa Nacional en asuntos relacionados con la gestión de los aeropuertos objeto de Contratos de Gestión Integral y de Concesiones Aeroportuarias.
- Asesorar en materia de sanciones y recursos administrativos .
- Emitir opinión sobre los informes de la Auditoría de Gestión.
- Emitir opinión sobre la fijación de los precios.

9no.- La Asesoría Operativa Aeronáutica se integrará con un Oficial Jefe de la Fuerza Aérea .

Serán funciones de la Asesoría Operativa Aeroportuaria:

- Controlar la observancia de las normativas OACI en cuanto al funcionamiento aeronáutico-aeroportuario.
- Controlar el cumplimiento de las medidas AVSEC.
- Coordinar el relacionamiento con los diferentes organismos públicos que presten servicios dentro del límite territorial definido en los Contratos de Gestión Integral y de Concesiones Aeroportuarias.
- Coordinar las actividades relacionadas con el Plan de Emergencia de los aeropuertos objeto de Contratos de Gestión Integral y de Concesiones Aeroportuarias.

10mo.- Los profesionales universitarios integrantes de las cuatro Asesorías Técnicas citadas poseerán reconocida versación en la temática aeronáutica aeroportuaria en sus respectivas especialidades.

11mo.- Facúltase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias a solicitar la contratación de los técnicos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, así como a requerir de otros organismos públicos la participación de representantes con funciones de colaboración y asesoramiento, estableciendo enlaces directos con personas u organismos públicos o privados de la República y del exterior.

12vo.- La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica proveerá los recursos necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, así como el apoyo administrativo, la infraestructura y recursos materiales acorde a la importancia de la función que se le asigna.